



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

0877
DISPOSICIÓN N°

BUENOS AIRES, 01 FEB. 2016

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-699-15-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado DEXALAF / DEXAMETASONA 8 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Certificado N° 38.921, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

MEB AB



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0877**

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada DEXALAF / DEXAMETASONA 8 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado N° 38.921, la que será elaborada en LAFEDAR S.A. sito en VALENTIN TORRA 4880 - PQUE. INDUSTRIAL GRAL. BELGRANO - PARANA - PROVINCIA DE ENTRE RIOS - REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-699-15-4

DISPOSICIÓN N° **0877**

MES AR rr

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.